



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 95 i), s) y bb) del programa provisional*
Desarme general y completo

Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme

Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida

El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe ofrece una visión general de las actividades realizadas por los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales para aplicar las resoluciones de la Asamblea General 65/67, 66/34 y 66/47, relativas al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, la asistencia prestada a los Estados en ese contexto y la consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme.

Durante el período que se examina, de agosto de 2011 a julio de 2012, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales siguieron aplicando el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, y se hicieron nuevos esfuerzos para facilitar

* A/67/150



la cooperación internacional que permita a los Estados aplicar los dos instrumentos. Los buenos resultados de la Tercera y la Cuarta Reuniones Bienales de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción, celebradas en 2008 y en 2010, y de la Reunión de expertos gubernamentales de participación abierta sobre el mismo tema, en 2011, han creado el impulso positivo para la segunda conferencia de examen de los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción, prevista en Nueva York del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2012.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme; asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, y ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos	4
A. Sistema de las Naciones Unidas	4
B. Actividades emprendidas a nivel regional y subregional.	10
III. Observaciones y conclusiones	11

I. Introducción

1. En su resolución 65/67, titulada “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de medidas prácticas de desarme, teniendo en cuenta las actividades del Grupo de Estados Interesados a ese respecto.

2. En su resolución 65/50, titulada “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida”, la Asamblea General invitó al Secretario General y a los Estados y organizaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo, a seguir prestando asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, y a ese efecto, alentó la cooperación entre los órganos estatales, las organizaciones internacionales y la sociedad civil con vistas a prestar apoyo a los programas y proyectos. La Asamblea General, en la misma resolución, también solicitó al Secretario General que continuara examinando la cuestión y le presentara, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe al respecto.

3. En su resolución 66/47, titulada “El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, la Asamblea General exhortó a todos los Estados Miembros a que contribuyeran a que se siguiera ejecutando el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos¹ en los planos nacional, regional y mundial. También exhortó a todos los Estados Miembros a aplicar el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas² (el Instrumento internacional de localización) y solicitó al Secretario General que, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, le informase sobre la aplicación de la resolución.

4. Este informe se presenta de conformidad con las solicitudes formuladas por la Asamblea General en las resoluciones antes mencionadas. Siguiendo la práctica establecida en los años anteriores, las dos resoluciones se abordan en forma conjunta en el presente informe a fin de hacer posible un enfoque coherente de estas cuestiones interconectadas y parcialmente superpuestas.

¹ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos*, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15), cap. IV, párr. 24.

² A/60/88 y Corr.2, anexo; véase también la decisión 60/519.

II. Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme; asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, y ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

A. Sistema de las Naciones Unidas

1. Consejo de Seguridad

5. El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y su proliferación exacerban la inestabilidad política y prolongan y agudizan los conflictos. Durante el período que abarca el informe, los impactos negativos de ese comercio se siguieron manifestando en una serie de países cuya situación está examinando el Consejo de Seguridad. En particular, una gran afluencia de armas pequeñas y armas ligeras en la raíz de la crisis de Libia ha tenido consecuencias perjudiciales en la situación de seguridad, ya precaria, en la región vecina del Sahel. Según se informa, ello ha dado lugar a una intensificación del tráfico de armas y de la delincuencia, un aumento impresionante de los robos a mano armada y un fortalecimiento de la insurgencia y las acciones de grupos terroristas. Una misión de evaluación a la región del Sahel³ permitió determinar que se introdujeron de contrabando en la región del Sahel grandes cantidades de armas y municiones de los arsenales libios, incluidas granadas propulsadas por cohetes, ametralladoras con visores antiaéreos y artillería ligera antiaérea. También se tomó nota de que la eficacia de la protección y el control de las fronteras varía ampliamente entre los Estados de la región; las autoridades de control fronterizo de la mayoría de los países carecían de capacidad humana y de infraestructura tecnológica y logística.

6. El control de las fronteras fue objeto de un debate temático del Consejo de Seguridad, en la sesión pública sobre el tema del tráfico y los movimientos ilícitos transfronterizos celebrada el 25 de abril de 2012. Al analizar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales que plantea el ilícito tráfico transfronterizo de armas, drogas, armas químicas y biológicas y otros bienes, los miembros del Consejo señalaron la importancia de los instrumentos internacionales existentes, como el Programa de Acción y el Instrumento internacional de localización. Algunos miembros del Consejo pidieron que se prestara más atención a mejorar la gestión de las fronteras como parte de las medidas más generales de prevención del delito. La cooperación a nivel regional fue citada a menudo como esencial para prevenir adecuadamente los flujos de armas pequeñas y armas ligeras y municiones en la zona. En la sesión se invitó al Secretario General a que presentara, en un plazo de seis meses, un informe que contenga un estudio exhaustivo y una evaluación de la labor pertinente de las Naciones Unidas para asistir a los Estados Miembros en la lucha contra el tráfico y los movimientos ilícitos transfronterizos⁴.

³ Véase S/2012/42.

⁴ Véase S/PRST/2012/16.

7. La mayoría de las sanciones establecidas por el Consejo de Seguridad incluyen disposiciones relativas a embargos de armas, por las cuales normalmente se prohíbe a todos los Estados que suministren armas y material conexo y que proporcionen capacitación técnica o asistencia conexa a determinados Estados, regiones, personas o entidades. Los grupos de expertos, grupos de vigilancia o grupos de expertos que apoyan a los comités de sanciones siguieron descubriendo la existencia de un comercio ilícito de armas pequeñas en las regiones de que se trata. También señalaron que con frecuencia falta una legislación adecuada y mecanismos de control, y que los Estados afectados por las sanciones y Estados vecinos carecen de equipo y de capacidad para gestionar, almacenar y vigilar adecuadamente las armas. Sus recomendaciones⁵ se refirieron a menudo a la necesidad de abordar la situación nacional a través de las medidas que se proponen en el marco del Programa de Acción y el Instrumento internacional de localización.

8. Aunque la cooperación entre los grupos de expertos y las operaciones de paz en general se ha intensificado, continúa la afluencia de armas pequeñas y ligeras y sus municiones en los Estados sometidos a sanciones, en violación de los embargos de armas. En algunos casos, se utilizaron armas y municiones introducidas de contrabando para atacar al personal de paz, con resultados letales. Los grupos de expertos que supervisan los embargos de armas han insistido en la necesidad de que dentro de las operaciones de paz se desarrollen las medidas necesarias para controlar las armas pequeñas y armas ligeras, incluidas las armas artesanales, y han recomendado el registro adecuado de las armas incautadas, la supervisión de las armas y municiones recuperadas por la policía como ayuda en las investigaciones penales, el marcado de las armas de fuego de propiedad del Estado y la agilización de los procesos de inventarios nacionales de armas y municiones.

9. La cuestión de las armas pequeñas también se consideró muy pertinente en otros debates en el Consejo de Seguridad, incluida la cuestión de los niños y los conflictos armados, la relación entre las mujeres, la paz y la seguridad, la protección de los civiles en los conflictos armados, la violación de los embargos de armas y las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas.

2. Asamblea General

Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

Preparativos para la segunda conferencia de examen de los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

10. La Asamblea General decidió celebrar la segunda conferencia de examen de los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción en Nueva York, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2012, y convocar su comité preparatorio en Nueva York, del 19 al 23 de marzo de 2012⁶.

11. En la reunión del comité preparatorio, los Estados Miembros intercambiaron puntos de vista generales sobre la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento internacional de localización, y aprobaron un informe que contenía

⁵ Véanse S/2011/757, párrs. 93 y 108, y S/2011/738, párrs. 568 y 664, r).

⁶ Véase la resolución A/RES/66/47.

todas las decisiones de procedimiento y recomendaciones para la conferencia de examen, incluido su programa provisional, el nombramiento del presidente, otros miembros de la mesa de la Conferencia, y el Secretario General de la Conferencia. Además, el Presidente preparó un resumen del debate de fondo, al que se hace referencia en el informe final y que sentaría la base para seguir trabajando en el período previo a la conferencia de examen.

12. Después de la Primera Conferencia de Examen del Programa de Acción en 2006, que concluyó sin que se acordara un documento final, es esencial que en esta segunda conferencia de examen se apruebe un documento final sustantivo que oriente los esfuerzos de la comunidad internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo sobre armas de fuego)

13. En la resolución 5/4, aprobada en su quinto período de sesiones, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego. La primera reunión del Grupo de trabajo sobre armas de fuego se celebró en Viena los días 21 y 22 de mayo de 2012. El Grupo de Trabajo aprobó un informe con recomendaciones sobre la promoción de la adhesión universal al Protocolo sobre armas de fuego y la aplicación de sus disposiciones, la cooperación internacional, asistencia técnica, la labor futura del Grupo de Trabajo sobre armas de fuego, y medios para que el Grupo de Trabajo sobre armas de fuego pueda coordinar mejor su labor con la de los diversos órganos internacionales para apoyar y promover la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego.

14. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha continuado la ejecución del proyecto global sobre armas de fuego, que se centra en los siguientes ámbitos: a) Sensibilización y promoción de la ratificación del Protocolo sobre armas de fuego; b) elaboración de instrumentos especializados; c) asistencia en la elaboración de legislación para fortalecer el marco jurídico y reglamentario relativo a las armas de fuego y promover la armonización de las leyes y las prácticas; d) creación de capacidad y capacitación; e) fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal para investigar y perseguir los delitos relacionados con las armas de fuego; f) fomento de la aplicación efectiva del derecho internacional, la cooperación judicial y el intercambio de información; y g) ampliación del conocimiento sobre las pautas del tráfico transnacional de armas de fuego y mayor participación de la sociedad civil. La Oficina también ha prestado asistencia en la identificación de las lagunas legislativas en la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego; ha preparado un análisis de la legislación regional y ha invitado a los Estados participantes a examinar los resultados en dos conferencias regionales.

Iniciativas más amplias relacionadas con el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras

Tratado sobre el comercio de armas

15. El proceso de las Naciones Unidas para la elaboración de un tratado sobre el comercio de armas, que se inició en 2008 con el establecimiento de un grupo de expertos gubernamentales, y estuvo seguido por el establecimiento en 2009 del Grupo de Trabajo de composición abierta⁷, culmina con la celebración en Nueva York, en julio de 2012, de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas. Los participantes en el cuarto y último período de sesiones del comité preparatorio de la Conferencia, que tuvo lugar del 13 al 17 de febrero de 2012, acordaron todas las decisiones de procedimiento y recomendaciones relativas a la Conferencia, incluido su programa provisional, el reglamento provisional y el nombramiento del Presidente, el Secretario General y los demás miembros de la mesa de la Conferencia.

16. A pesar del amplio apoyo manifestado por los Estados Miembros y la sociedad civil a la elaboración de un tratado sólido sobre el comercio de armas, que regule las transferencias internacionales de armas convencionales, los Estados siguen divididos en una serie de temas, entre ellos, las categorías de armas que se abordarán en el marco del tratado. La cuestión de determinar si se debería incluir a las armas pequeñas y armas ligeras en el ámbito de aplicación de un tratado sobre el comercio de armas tiene una influencia significativa en los esfuerzos futuros de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para frenar el comercio ilícito de esas armas.

Violencia armada y desarrollo

17. La Segunda Conferencia Ministerial de Examen de la Declaración de Ginebra sobre la Violencia Armada y el Desarrollo se celebró en Ginebra los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2011. La Conferencia aprobó un documento final en que no solo se reafirmó el compromiso de los Estados signatarios a integrar las medidas de reducción y de prevención de la violencia armada en los programas sobre desarrollo y seguridad, sino también se establecieron prioridades claras para la aplicación de la Declaración de Ginebra para 2015. La Conferencia ofreció la oportunidad de compartir las abundantes experiencias que los participantes habían adquirido en la lucha contra el flagelo de la violencia armada.

18. Durante el período abarcado por el examen, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en colaboración con la secretaría de la Declaración de Ginebra y el Gobierno de Croacia, organizó en Zagreb un seminario regional sobre “prácticas prometedoras”, que tenía como objetivo examinar los progresos realizados en la aplicación de las políticas y estrategias de prevención de la violencia armada, compartir las experiencias y enseñanzas aprendidas a nivel regional, e identificar las prácticas prometedoras e innovadoras de prevención y reducción de la violencia armada. Este seminario era el último de la serie de seminarios regionales sobre “prácticas prometedoras” organizados a lo largo de 2010 y 2011, tras la Segunda Conferencia Ministerial de Examen sobre la Declaración de Ginebra. Los seminarios anteriores se celebraron en el Brasil, Guatemala, Kenya, Nigeria y Nepal.

⁷ Véanse A/66/177 y A/65/153.

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas

19. Establecido en 1991, el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas es un instrumento primordial de transparencia de las Naciones Unidas sobre el comercio internacional de armas convencionales, en siete categorías previamente definidas. Desde 2003, los Estados Miembros también han comunicado de manera voluntaria sus transferencias de armas pequeñas.

20. Hasta la fecha, 80 Estados Miembros han informado al Registro sobre sus exportaciones e importaciones de armas pequeñas, o la ausencia de esas transferencias, por lo menos una vez. El porcentaje de Estados que incluyeron las transferencias de armas pequeñas en sus informes nacionales al Registro se mantiene estable en un nivel relativamente alto, a saber, el 56% en 2011. Sin embargo, se observaron diferencias significativas entre las regiones. De los 48 Estados que proporcionaron información sobre las armas pequeñas en 2011, solo nueve eran de la región de América Latina y el Caribe, y ninguno era de la región de África, las regiones más afectadas por las armas pequeñas⁸.

3. Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas, de las Naciones Unidas

Normas internacionales para el control de las armas pequeñas

21. Durante el período que abarca el informe, se continuó trabajando en la elaboración de las Normas internacionales para el control de las armas pequeñas, un conjunto de normas internacionales voluntarias que ofrecen directrices claras y amplias a los profesionales y encargados de la formulación de políticas respecto de una amplia gama de cuestiones relativas a las armas pequeñas. El mecanismo de las Naciones Unidas para la Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas siguió organizando una amplia consulta sobre todos los módulos, con participación de los Estados Miembros, organizaciones regionales, representantes de la industria, la comunidad académica y organizaciones no gubernamentales, con miras a afinar y ultimar las Normas internacionales para el control de las armas pequeñas. La presentación de esas Normas está prevista en agosto y septiembre de 2012, para que coincida con la segunda conferencia de examen de la ejecución del Programa de Acción, programada para esa época. La siguiente fase del proyecto sobre las Normas incluirá la elaboración de material de capacitación y preparación para el examen y actualización periódica de los módulos, a fin de que las Normas puedan tener el máximo impacto en el terreno y sigan siendo pertinentes en el entorno tecnológico en constante evolución.

Directrices técnicas internacionales sobre municiones

22. El valor y la capacidad de las armas como sustento de un conflicto armado o de la violencia dependerá de la disponibilidad de un suministro ininterrumpido de municiones. Por ese motivo, las reservas acumuladas de municiones convencionales son un medio difundido como puntos de desviación de municiones a los mercados ilícitos. Es fundamental mejorar la gestión de los depósitos de este tipo durante toda la vida útil, para frenar los flujos no reglamentados de municiones. De conformidad con una recomendación del Grupo de expertos gubernamentales de 2008 sobre la

⁸ Puede consultarse en: www.un-register.org.

cuestión de la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales⁹, las Naciones Unidas elaboraron, en el marco del programa UN SaferGuard, las Directrices técnicas internacionales sobre municiones, que fueron revisadas por un grupo de examen técnico integrado por Estados Miembros. Las Directrices técnicas y las Normas internacionales son complementarias, ya que ofrecen un conjunto de normas coordinado.

23. Después de su tercera reunión celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 5 al 8 de septiembre de 2011, el grupo de examen técnico afirmó que el contenido técnico de las Directrices técnicas internacionales sobre municiones era completo, exhaustivo y se ajustaba a los estándares más elevados. Las Directrices ya se han aplicado en Côte d'Ivoire, la República del Congo, la República Democrática del Congo, Guinea-Bissau, Libia, Somalia y Sudán del Sur, en colaboración con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas.

Sistema de apoyo a la ejecución del Programa de Acción

24. Desde la inauguración del Sistema de apoyo a la ejecución del Programa de Acción en julio de 2008, esta plataforma basada en la web ha seguido evolucionando como una ventanilla única para obtener información sobre todos los elementos relacionados con la ejecución del Programa de Acción. En la actualidad ofrece información en línea para el Programa de Acción y el Instrumento internacional de localización, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas¹⁰. Recientemente, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa adoptó la plantilla de presentación de informes para el Programa de Acción como base para sus requisitos en materia de presentación de informes regionales. El Sistema de apoyo a la ejecución del Programa de Acción también continúa sirviendo como plataforma para establecer la correspondencia entre las necesidades de asistencia y los recursos disponibles en el ámbito de la creación de capacidad para las actividades relacionadas con las armas pequeñas. La continuación del funcionamiento del Sistema después de 2012 sigue dependiendo de la disponibilidad de contribuciones voluntarias.

4. Grupo de Estados Interesados en la adopción de medidas concretas de desarme

25. Establecido en 1996, el Grupo de Estados Interesados en la adopción de medidas concretas de desarme continuó reuniéndose periódicamente. Desde 2010, el Grupo ha celebrado siete reuniones. Los temas específicos del programa de estas reuniones incluían la preparación para la reunión de expertos gubernamentales de composición abierta de 2011, así como la segunda conferencia de examen de la ejecución del Programa de Acción, prevista en 2012, género y armas pequeñas, la prevención de conflictos y las consecuencias del tratado sobre el comercio de armas. Lo que es más importante, atendiendo a la recomendación de la Asamblea General¹¹, el Grupo siguió funcionando como un foro oficioso, abierto y transparente, sobre la base del Sistema de apoyo a la ejecución del Programa de Acción y el mecanismo de Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas para establecer la correspondencia entre las necesidades de asistencia y los

⁹ Véase A/63/182.

¹⁰ Véase A/CONF.192/BMS/2010/3, párr. 41.

¹¹ Véase la resolución 65/67.

recursos disponibles en la ejecución del Programa de Acción. En particular, en las reuniones del Grupo se presentó y examinó un documento de propuestas de asistencia elaborado por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas¹². Estas propuestas se basaban en las necesidades y solicitudes de asistencia nacionales identificadas y transmitidas por los Estados Miembros en sus informes nacionales relativos al Programa de Acción de 2010. Los esfuerzos de asistencia a través del Grupo se han traducido en la financiación o negociación de varios proyectos.

B. Actividades emprendidas a nivel regional y subregional

África

26. El Centro de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África brindó asistencia a Estados y organizaciones regionales africanos a través de la creación de capacidad y cursos de formación, asistencia técnica, investigación, promoción y actividades de difusión. El Centro prestó apoyo a la Unión Africana, la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad Económica de Estados del África Central (CEEAC) en sus esfuerzos para aplicar los instrumentos regionales y subregionales sobre la lucha contra las armas pequeñas y armas ligeras. El Centro, previa solicitud, siguió impartiendo formación a las fuerzas de defensa nacional y de seguridad, las comisiones nacionales sobre armas pequeñas, y la sociedad civil de varios Estados africanos, sobre temas como la regulación de la intermediación en el comercio de armas, la formulación de planes de acción y estrategias regionales y nacionales, y la armonización de las legislaciones nacionales sobre armas pequeñas, así como la preparación de posiciones comunes regionales y subregionales en relación con el tratado sobre el comercio de armas.

27. Las organizaciones regionales en África, entre ellas la Unión Africana, la Comunidad Económica de Estados del África Central y la Comunidad Económica de Estados de África Occidental, el Centro Regional sobre las armas pequeñas y las armas ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados limítrofes, y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo han continuado prestando asistencia a los Estados sobre la cuestión de control de las armas pequeñas y las armas ligeras.

América

28. Durante el período que se examina, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe fortaleció la capacidad de los nueve Estados de la región y les ayudó en sus esfuerzos para destruir 3.500 de sus armas acumuladas en exceso, obsoletas o confiscadas, junto con más de 60.000 cartuchos de munición. El Centro también asistió a los Estados en la formación de un total de 350 agentes del sector de la seguridad en 16 Estados de la región, para mejorar su capacidad para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, municiones y explosivos. El Centro además prestó asistencia jurídica a 17 Estados para facilitar la armonización de sus legislaciones nacionales con los instrumentos regionales e internacionales sobre las armas

¹² Véase www.poa-iss.org/InternationalAssistance/InternationalAssistance.aspx.

pequeñas, y participó en la programación conjunta con otros organismos de las Naciones Unidas sobre la prevención de la violencia armada, con especial atención a las cuestiones relacionadas con las armas pequeñas.

29. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe reforzó su cooperación con las organizaciones regionales de América, incluidas la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad Andina, la Comunidad del Caribe, y el Sistema de la Integración Centroamericana, a través de una programación conjunta para prestar asistencia normativa, jurídica y técnica a los Estados Miembros de la región, en su lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas.

Asia y el Pacífico

30. Durante el período que se examina, el Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico siguió prestando apoyo y contribuyendo al debate regional y subregional sobre la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, así como en el proceso de elaboración del tratado sobre el comercio de armas. El Centro Regional organizó un curso nacional de formación para fortalecer la capacidad de los funcionarios encargados de aplicar la ley en Nepal, en particular la policía y las agencias de aduanas, en su lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Las organizaciones regionales en la región de Asia y el Pacífico, entre ellas la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y el Foro de las Islas del Pacífico, en colaboración con el Centro, han seguido prestando asistencia a los Estados de la región en el tema de las armas pequeñas y armas ligeras.

III. Observaciones y conclusiones

31. En el período de sesiones del comité preparatorio de la conferencia de examen sobre el Programa de Acción celebrado en marzo de 2012, los Estados manifestaron su preferencia de que la Conferencia examinara todos los aspectos de la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento internacional de localización, en lugar de centrarse en temas preseleccionados. Se espera que los resultados sustantivos de la Conferencia tracen la vía para promover los esfuerzos internacionales encaminados a combatir el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

32. El tratado sobre el comercio de armas se está negociando en la Conferencia de las Naciones Unidas en 2012, el Grupo de trabajo encargado del Protocolo sobre la armas de fuego ha introducido en su programa el tema de la coordinación entre los diferentes instrumentos relacionados que se ocupan de las armas de fuego, y se ha previsto someter el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas al examen periódico de un grupo de expertos gubernamentales que se reunirá en 2012 y en 2013. Se deben considerar los resultados de estos procesos con el fin de mejorar la sinergia y el carácter complementario entre la amplia gama de instrumentos que se ocupan de las armas pequeñas y armas ligeras.